

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Silla (Valencia) de una parcela de terreno de seis mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, partida de La Aliaga, sita en el mismo término municipal, que linda: Al Norte, con calle Virgen de los Desamparados; Izquierda, Sur, calle Vicente López, y espaldas, Oeste, Miguel Labuiga, José Dalmau y Maravilla Zaragoza, camino en medio; inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la Corporación municipal donante, y con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, lo cual habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2507/1968, de 20 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado de una parcela de terreno de 8.377 metros cuadrados, sita en Manresa, y con destino a la construcción de una Escuela de Ingeniería Técnica Minera.

Ha sido ofrecida una parcela de terreno de ocho mil trescientos setenta y siete metros cuadrados de superficie, radicada en el término municipal de Manresa, con destino a la construcción de una Escuela de Ingeniería Técnica Minera.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia dicho Centro de Enseñanza, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación que conjuntamente verifican don Mauricio Perramón Casasayas, doña Angela, don Eudaldo, don José Riera y don Magín Gallifa de Arbuñol, de las fincas que a continuación se describen, sitas en el término municipal de Manresa, con destino a la construcción de una Escuela de Ingeniería Técnica Minera.

a) Solar edificable, sito en la avenida de la Cruzada Española de dicha ciudad, con una superficie de seis mil ochenta y cuatro metros, propiedad de don Mauricio Perramón Casasayas, que linda, por el Este, con la finca que se describe en el apartado b), siguiente otra de don Juan Gallifa Soler y la calle de Los Cinteros; Sur, con avenida de la Cruzada Española; Oeste, con la calle de los Héroes Manresanos y solar de los hermanos Viñas Riera, y por el Norte, con este último de los repetidos hermanos Viñas Riera, finca que se segregará de otra de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento treinta y nueve, tomo seiscientos veinticuatro, finca número cincuenta y seis duplicado.

b) Solar edificable, sito en la calle de Bernardo Cabrera, con una superficie de dos mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, propiedad de doña Angela, don Eudaldo y don José María Viñas Riera, que linda, al Este, con la calle de los Cinteros; al Sur, con el solar descrito en el apartado a) anterior; Oeste, con la calle de Héroes Manresanos y en parte con finca de la Junta de Aguas Potables, y al Norte, la misma Junta y la calle de su situación; la referida finca se segregará de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo cuatrocientos diecinueve, folio noventa y uno, finca número mil setecientos cuarenta y ocho.

c) Solar edificable sito en la calle de los Cinteros, con una superficie de sesenta metros cuadrados, propiedad de don Juan Gallifa Soler, que linda, al Este, con la calle de los Cinteros; al Sur y Oeste, con solar descrito en el apartado a), y al Norte, con el solar descrito en el apartado b), la cual se segregará de la inscrita en el tomo ochocientos treinta, folio doscientos dieciocho, finca seis mil sesenta y cuatro.

Las fincas descritas en los apartados a), b) y c) anteriores se agruparán en una sola, con una superficie de ocho mil trescientos setenta y siete metros cuadrados, la cual lindará, al Norte, con la calle de Bernardo de Cabrera; al Este, con la calle de los Cinteros; al Sur, con la avenida de la Cruzada Española, y al Oeste con la calle de los Héroes Manresanos de Espinosa de los Monteros.

Artículo segundo.—Si la construcción de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera no se iniciara en el plazo de cuatro años a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de donación, pasarán los solares objeto de la misma a ser propiedad del Ayuntamiento de Manresa.

Artículo tercero.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de julio de 1968 por la que se aprueban Estatuto y Reglamento del Consorcio y Reglamento de Seguridad y Vigilancia de la Zona Franca de Barcelona.

Advertidos errores en los textos del Estatuto y Reglamentos anejos a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11178, primera columna, línea 41, donde dice: «atribuciones del Consejo», debe decir: «atribuciones de Consejo».

En la misma página, segunda columna, última línea, donde dice: «técnicos», debe decir: «técnicos».

En la página 11180, primera columna, primera línea del artículo 33, donde dice: «Sometido el asunto», debe decir: «Sometido un asunto».

En la página 11181, primera columna, línea séptima del artículo 54, donde dice: «presentarán», debe decir: «prestarán».

En la misma página, segunda columna, última línea del apartado 2.º del artículo 56, donde dice: «deban», debe decir: «deben».

En la página 11182, primera columna, última línea del artículo 67, donde dice: «formen», debe decir: «forman».

En la página 11183, primera columna, línea 14, donde dice: «constitutiva», debe decir: «constitutivo».

En la misma página y columna, línea 25, donde dice: «contrabando y defraudación», debe decir: «contrabando o defraudación».

En igual página, segunda columna, línea 73, donde dice: «Art. 30.», debe decir: «Art. 18.»

En idéntica página y columna, línea 82, donde dice: «Art. 31.», debe decir: «Art. 19.»

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al Banco de Vizcaya, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos presentados por el Banco de Vizcaya, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Benidorm. Agencia Urbana. Calle José Antonio, número 48, a la que se asigna el número de identificación 04-6-15.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Puerto de Sóller. Sucursal. Calle Marina, número 34, a la que se asigna el número de identificación 09-13-02.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Villanueva del Río y Minas. Sucursal. Barrio Los Rosales, sin número, a la que se asigna el número de identificación 41-10-11.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Director del Colegio Menor «San Francisco Javier», de Alicante (Los Angeles) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 11 de septiembre de 1968.

Peticionario: El Director del Colegio Menor «San Francisco Javier», de Alicante (Los Angeles).

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de enero de 1969.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat Coupé 850», matrícula número A-121491, motor EC-012355 y bastidor EC-012720, valorado en 108.000 pesetas; un televisor «Reyfra», 23", en 18.356,25 pesetas, y una lavadora automática, en 17.183,92 pesetas. Se adjudicará este premio al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el premio mayor en el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de enero de 1969.

Segundo.—Un televisor «Reyfra», 23", valorado en 18.356,25 pesetas; una lavadora automática, en 17.183,92 pesetas; tres neveras eléctricas, cuyo importe total es de 37.646,40 pesetas, y tres cocinas butano «Far», en 24.000 pesetas. Este premio se entregará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un televisor «Reyfra», 23", valorado en 18.356,25 pesetas; una lavadora automática, en 17.183,92 pesetas, y una batidora «Turmis Manon», en 1.347 pesetas. Se adjudicará este premio al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el tercer premio en el mismo sorteo.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro:

Don Damián de Gea Sánchez.
Don Diego del Amo Blázquez.
Doña Clotilde Martínez Garrido.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.495-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», motor 2146811, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Ibiza el día 17 de agosto de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 144 de 1968, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.
2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 35.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.488-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2508/1968, de 25 de septiembre, por el que se autoriza a la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso para la adquisición de un solar en Segovia.

Para que la Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia pueda llevar a efecto las funciones que le están encomendadas, entre las que se encuentran la realización de los exámenes prácticos de los aspirantes a permisos de conducir vehículos, se hace necesario construir una pista en solar o parcela apropiada.

A este fin se han hecho las gestiones oportunas, cuyo resultado ha sido la localización de un solar constituido por la parcela número ciento veintiuno del polígono denominado «Cerro de la Horca», propiedad de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda. Esta parcela, dadas sus especiales condiciones, puede considerarse apta y única para la finalidad que se pretende.

La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado, ambas del Ministerio de Hacienda, informan que consideran procedente expresar su conformidad a la adquisición, prescindiendo de las formalidades del concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, apartado B, de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, se autoriza para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de la parcela número ciento veintiuno del polígono denominado «Cerro de la Horca», propiedad de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, situado en Segovia, entre la estación del ferrocarril y la carretera de Segovia a San Rafael, habida cuenta de las especiales condiciones que reúne dicha finca y la hace apta para la construcción de una pista destinada a exámenes prácticos de aspirantes a permisos de conducir vehículos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2509/1968, de 25 de septiembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para adquirir por gestión directa un local en Barcelona para instalar los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

Dado el auge experimentado por los Servicios de Correos y Telecomunicación en Barcelona se hace necesaria la creación de nuevas Estafetas, Sucursales o la instalación de otras, hoy totalmente insuficientes e inapropiadas para el volumen del servicio que desarrollan.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

Convocado el oportuno concurso para la adquisición de locales o solares, fué declarado desierto por no presentarse proposiciones, obteniéndose la autorización para la adquisición por gestión directa.

Merced a las realizadas, ha podido obtenerse oferta del siguiente inmueble:

Local propiedad de «Inmobiliaria Mar, S. A.», sito en paseo de Manuel Girona, números seis y ocho, de Barcelona, con superficie de doscientos trece coma treinta y cuatro metros cuadrados en lo que denominan sótano medio y setenta y tres coma ochenta y seis metros cuadrados en sótano superior.